

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Resolución H. Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** EX-2023-00393285-UNC-ME#FO. Designa por concurso al Dr. Carlos E. Cejas Ruiz en el marco de la Res.

387/16 HCD

### VISTO:

La Res. 387/16 HCD de esta Facultad, por la cual se establece la vigencia de un año para el orden de mérito de un concurso de Profesor Asistente, aprobado por el Consejo Directivo, lapso en el cual se podrán efectuar designaciones docentes por concurso, si resultare un cargo vacante en la Cátedra donde se sustanció el concurso, y;

#### CONSIDERANDO:

Que este H. Cuerpo dio por finalizada, a partir del día de la fecha, la designación por concurso de la Dra. María Andrea Delgado, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Química Biológica A, en el marco de la Res. 379/18 HCD, la que refiere al ejercicio simultáneo de cargos en la misma Cátedra;

Que, en consecuencia, se produce un cargo vacante de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra mencionada:

Que el Dr. Carlos Ernesto Cejas Ruiz, obtuvo el tercer lugar en el orden de mérito del último concurso de la Cátedra, tramitado bajo el EX-2023-00393285-UNC-ME#FO;

Atento el artículo 2º de la Res. 387/16 HCD, la designación por concurso se efectuará hasta completar el plazo reglamentario, contabilizado desde la fecha de aprobación del dictamen y del orden de mérito correspondiente;

Por ello,

### EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar por concurso al Dr. Carlos Ernesto Cejas Ruiz (Leg. 58.086) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Química Biológica A del Departamento de Biología Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba., a partir del día de la fecha y hasta completar el plazo reglamentario de tres años, de acuerdo a la Res. 387/16 HCD.

ARTÍCULO 2°: La presente designación entrará en vigencia una vez que el docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso - a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95 - cuya fecha constarán en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el profesional deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese al interesado, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Mr/es